



En Almería, a once de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las 09.15 horas da comienzo, en segunda convocatoria, la reunión extraordinaria del Consejo de Departamento de Filología.

La reunión se celebra en modalidad telemática, por medio de videoconferencia, a través del Aula Virtual de la Universidad de Almería.

Asisten:

- | | |
|---|---|
| -D.ª Carmen M.ª Bretones Callejas (Directora) | -D. Francisco Javier García González |
| -D. Ramón Gutiérrez González (Secretario) | -D.ª Ana Fe Gil Serra |
| -D. Francisco Álamo Felices | -D. José Ramón Ibáñez Ibáñez |
| -D.ª Luisa María Arvide Cambra | -D. Jorge Lirola Delgado |
| -D. Javier Campos Daroca | -D. Juan Luis López Cruces |
| -D. Antonio Castro Balbuena | -D. Antonio Orejudo Utrilla |
| -D.ª María del Mar Espejo Muriel | -D.ª Susana Ridaio Rodrigo |
| -D.ª Elisabeth Fernández Martín | -D.ª Lucía Presentación Romero Mariscal |

Excusan su asistencia:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| -D.ª María del Carmen García Navarro | -D.ª Celia Sanz Pérez |
| -D. Francisco Joaquín García Marcos | -D.ª Nuria del Mar Torres López |
| -D.ª María Victoria Mateo García | -D. José Rafael Valles Calatrava |
| -D.ª María Isabel Navas Ocaña | |

El Orden del Día de la reunión de la reunión, según consta en la convocatoria, es el siguiente:

Punto único.- Aprobación, si procede, del informe sobre la solicitud de licencia por año sabático de D.ª Bárbara Herrero de Egaña

Punto único.- Aprobación, si procede, del informe sobre la solicitud de licencia por año sabático de D.ª Bárbara Herrero de Egaña

La Sr.ª Directora da lectura al informe cuya aprobación se solicita. Su tenor es el siguiente:

El día 3 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Filología un correo electrónico remitido por el Secretario de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado. El él se comunicaba que «a Dña. Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo en sesión de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado del día 27 de abril de 2023, se informó favorablemente la

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio Dep. de Hum. y CC de la Educación II (Edif. C)
Planta 2, Despacho 2.03
Tel. +34 950 01 54 75. Fax +34 950 01 54 75

1 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==>

Firmado Por	Carmen María Bretones Callejas Ramon Gutierrez Gonzalez	Fecha	20/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es 4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==	PÁGINA	1/4



4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==



concesión de una licencia de larga duración para realizar actividades académicas en Universidades y Centros de Investigación, preferentemente extranjeros (años sabáticos), para el curso académico 2023/2024». También se solicitaba «informe sobre la repercusión que la licencia concedida pueda tener sobre la docencia impartida por su Departamento». Se hace notar que no se remitió al Departamento el expediente relativo a la solicitud de D.ª Bárbara Herrero de Egaña.

El día 4 de mayo se reenvió, para su conocimiento, al área de Estudios Árabes e Islámicos el mencionado correo. El día 5 de mayo se concedió trámite de audiencia a los miembros de la mencionada área, señalándoles un plazo de dos días para que pudiesen manifestar cuanto considerasen oportuno a los efectos de la evacuación del informe solicitado.

El mismo día 5 de mayo, D.ª Luisa María Arvide Cambra, coordinadora del área de Estudios Árabes e Islámicos, envió mediante un correo electrónico sus alegaciones. En sustancia, manifestaba que el Departamento había de emitir informe negativo en el caso de que D.ª Bárbara Herrero de Egaña no aportase la documentación relativa a la estancia solicitada, expresando además «qué tipo de actividad académica o de formación va a llevar a cabo durante el periodo de la licencia, y qué va a suponer en su promoción o preparación profesional como para dejar sus labores y responsabilidades» en la Universidad de Almería.

A su vez, el día 7 de mayo se recibió un correo con las alegaciones de D. Jorge Lirola Delgado. Este, sumándose a las consideraciones de D.ª Luisa Arvide, solicitaba también la emisión de informe negativo por parte del Departamento, haciendo asimismo notar que D.ª Bárbara Herrero de Egaña debería «haber planteado la cuestión en el área y buscado un consenso que no supusiera una sobrecarga en el resto de miembros, dado que el año sabático no es un derecho, sino un privilegio y su concesión es potestativa, supeditada al informe del órgano básico de la docencia e investigación», es decir, del Consejo de Departamento.

D.ª Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo no remitió alegaciones a la Dirección del Departamento.

Expuestos los antecedentes y vistas las alegaciones, hay que poner de manifiesto que el asunto sobre el que se pide informe a este Departamento es «la repercusión que la licencia concedida pueda tener sobre la docencia impartida por su Departamento» siguiendo el art. 6.4 de la Normativa que regula la concesión de licencias de período sabático en la universidad de Almería. Dicha normativa atribuye en su art. 7.2 la valoración de las solicitudes de año sabático (y, por lo tanto, de la documentación justificativa que las acompaña) a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) y sustrae al Departamento el juicio sobre la calidad científica y formativa del programa que presentan los candidatos a las licencias de año sabático y la potestad de aprobarla o no como licencia de larga duración regular.

Ateniéndonos, pues a esto sólo cabe transmitir que el Informe de potencial-docencia para el curso 2023-2024 proporcionado por Ordenación Académica mediante la plataforma ATENEA asigna las 284 horas de docencia del área a D.ª Luisa María Arvide Cambra (con una capacidad final de 126 horas)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio Dep. de Hum. y CC de la Educación II (Edif. C)
Planta 2, Despacho 2.03
Tel. +34 950 01 54 75. Fax +34 950 01 54 75

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==>

Firmado Por	Carmen María Bretones Callejas Ramon Gutierrez Gonzalez	Fecha	20/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es 4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==	PÁGINA	2/4
 4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==			



y D. Jorge Lirola Delgado (con una capacidad final de 200 horas), dejando a D.ª Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo con docencia 0 horas.

Se abre a continuación un prolijo debate, en el que intervienen principalmente D.ª Luisa María Arvide Cambra y D. Jorge Lirola. Estos, en sustancia, reiteran las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, rechazan el informe presentado por la Dirección del Departamento y ponen en cuestión la Normativa de la Universidad de Almería que regula la concesión de licencias de período sabático en la universidad de Almería. Tras un prolongado turno de réplicas y contrarréplicas entre aquellos y la Presidencia, esta ofrece retirar los dos últimos párrafos del informe, a fin de hacerlo aceptable a los dos miembros presentes del área de Estudios Árabes e Islámicos. D. Juan Luis López Cruces propone que se pase a la votación, primero del texto original y luego del enmendado por la Presidencia. Ante la oposición de D. Jorge Lirola Delgado y D.ª Luisa María Arvide Cambra, se suscita de nuevo un debate. A su término, la Presidencia lleva a la votación el siguiente texto, retirando los dos últimos párrafos del informe original:

El día 3 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Filología un correo electrónico remitido por el Secretario de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado. El él se comunicaba que «a Dña. Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo en sesión de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado del día 27 de abril de 2023, se informó favorablemente la concesión de una licencia de larga duración para realizar actividades académicas en Universidades y Centros de Investigación, preferentemente extranjeros (años sabáticos), para el curso académico 2023/2024». También se solicitaba «informe sobre la repercusión que la licencia concedida pueda tener sobre la docencia impartida por su Departamento». Se hace notar que no se remitió al Departamento el expediente relativo a la solicitud de D.ª Bárbara Herrero de Egaña.

El día 4 de mayo se reenvió, para su conocimiento, al área de Estudios Árabes e Islámicos el mencionado correo. El día 5 de mayo se concedió trámite de audiencia a los miembros de la mencionada área, señalándoles un plazo de dos días para que pudiesen manifestar cuanto considerasen oportuno a los efectos de la evacuación del informe solicitado.

El mismo día 5 de mayo, D.ª Luisa María Arvide Cambra, coordinadora del área de Estudios Árabes e Islámicos, envió mediante un correo electrónico sus alegaciones. En sustancia, manifestaba que el Departamento había de emitir informe negativo en el caso de que D.ª Bárbara Herrero de Egaña no aportase la documentación relativa a la estancia solicitada, expresando además «qué tipo de actividad académica o de formación va a llevar a cabo durante el periodo de la licencia, y qué va a suponer en su promoción o preparación profesional como para dejar sus labores y responsabilidades» en la Universidad de Almería.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio Dep. de Hum. y CC de la Educación II (Edif. C)
Planta 2, Despacho 2.03
Tel. +34 950 01 54 75. Fax +34 950 01 54 75

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==>

Firmado Por	Carmen María Bretones Callejas Ramon Gutierrez Gonzalez	Fecha	20/06/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es 4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==	PÁGINA	3/4



4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==



A su vez, el día 7 de mayo se recibió un correo con las alegaciones de D. Jorge Lirola Delgado. Este, sumándose a las consideraciones de D.ª Luisa Arvide, solicitaba también la emisión de informe negativo por parte del Departamento, haciendo asimismo notar que D.ª Bárbara Herrero de Egaña debería «haber planteado la cuestión en el área y buscado un consenso que no supusiera una sobrecarga en el resto de miembros, dado que el año sabático no es un derecho, sino un privilegio y su concesión es potestativa, supeditada al informe del órgano básico de la docencia e investigación», es decir, del Consejo de Departamento.

D.ª Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo no remitió alegaciones a la Dirección del Departamento.

Se pasa finalmente a la votación, emitiéndose once votos (siete favorables, tres contrarios y una abstención). Así pues, se aprueba por mayoría de votos el informe sobre la licencia de año sabático de D.ª Bárbara Herrero de Egaña Muñoz-Cobo, en la forma enmendada por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00.

De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

[firmado digitalmente]

Ramón Gutiérrez González

V.º B.º LA DIRECTORA

[firmado digitalmente]

Carmen María Bretones Callejas

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta se aprobó en la reunión ordinaria, de 12 de junio de 2023, del Consejo de Departamento. En Almería, en la fecha que consta en el pie de firma, EL SECRETARIO [firmado digitalmente], Ramón Gutiérrez González. V.º B.º, LA DIRECTORA [firmado digitalmente], CARMEN MARÍA BRETONES CALLEJAS.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio Dep. de Hum. y CC de la Educación II (Edif. C)
Planta 2, Despacho 2.03
Tel. +34 950 01 54 75. Fax +34 950 01 54 75

4 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==>

Firmado Por

Carmen María Bretones Callejas

Fecha

20/06/2023

Ramon Gutierrez Gonzalez

ID. FIRMA

afirma.ual.es

4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==

PÁGINA

4/4



4pxoXCGdAdF2ArZMhjn03Q==